



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00750 00

En atención a la anterior providencia, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el encabezado del auto visto en archivo digital No. 13 de la encuadernación principal, en el sentido de indicar que el nombre de este despacho judicial es **JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**, y no como erradamente allí quedó consignado.

En firme el presente auto, se procederá a autorizar la entrega de dineros por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 43 del 09 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad3aec996d1059ef08536d60a5a312415027193ee1f9a67549be057f07fc87**

Documento generado en 06/05/2022 02:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>